

Guía de información
Seguridad social - Volumen 1

ASIGNACIONES FAMILIARES

Las prestaciones sociales para cubrir
tus necesidades



Documento elaborado por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia con la colaboración de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Primera edición: abril de 2019.

Editado por: Ediciones SAIJ.

Nomenclador: PP-01-GUC-10.

**Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo.
El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye a todas las personas, independientemente de su sexo o género.**

CONTENIDO

página

Seguridad social	4
Las asignaciones familiares	5
Asignación universal por hijo/a con y sin discapacidad	6
Asignación familiar por hijo/a con y sin discapacidad	8
Asignación familiar por nacimiento/adopción	10
Asignación familiar por maternidad de hijo/a con y sin síndrome de Down	11
Ayuda escolar anual	12
Asignación familiar por prenatal	14
Asignación familiar por matrimonio	16
Asignación por embarazo para protección social	17
Contactos útiles	18

SEGURIDAD SOCIAL

Es un derecho humano que busca cubrir las necesidades básicas de las personas en situación de particular vulnerabilidad.

Este derecho está protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales.

La Constitución es la ley más importante del país y describe los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina.

Actualmente, las prestaciones que da la seguridad social son:

- » **Asignaciones familiares.**
- » Prestación por desempleo.
- » Cobertura de riesgos del trabajo.
- » Cobertura de salud.
- » Jubilaciones y pensiones.



LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Las asignaciones familiares tienen el objetivo de cubrir las necesidades económicas de los hogares que lo necesitan.

En Argentina existen las siguientes asignaciones familiares:

- » Asignación Universal por Hijo/a con y sin Discapacidad.
- » Asignación Familiar por Hijo/a con y sin Discapacidad.
- » Asignación Familiar por Nacimiento/Adopción.
- » Asignación Familiar por Maternidad por Hijo/a con y sin Síndrome de Down.
- » Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.
- » Asignación Familiar por Prenatal.
- » Asignación Familiar por Matrimonio.
- » Asignación por Embarazo para Protección Social.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO/A CON Y SIN DISCAPACIDAD

Es una asignación mensual que otorga ANSES por cada hijo/a menor de 18 años o sin límites de edad cuando tenga una discapacidad.

El pago lo cobra uno/a de los padres, madres o tutor/a.

La asignación se abona por un máximo de 5 hijos/as y se puede solicitar desde el momento del nacimiento.

¿A quiénes les corresponde?

- » Personas desocupadas.
- » Trabajadores/as no registrados/as (sin aportes).
- » Trabajadores/as del servicio doméstico.
- » Monotributistas sociales.
- » Personas inscriptas en los programas Hacemos Futuro, Manos a la Obra y en programas compatibles del Ministerio de Producción y Trabajo.

¿Cuáles son los requisitos?

› De los padres o las madres:

Ser argentinos/as, residir en el país y tener DNI.

Si son extranjeros/as o naturalizados/as, tener 3 años de residencia y DNI.

No percibir ningún dinero en concepto de prestaciones contributivas o no contributivas, subsidios, planes, jubilaciones, pensiones, etc.

Ganar igual o menos que el salario mínimo, vital y móvil (este salario en abril de 2019 es de \$12.500).

› Del hijo/a:

Ser argentino/a, residir en el país y tener DNI.

Si es extranjero/a o naturalizado/a, tener 3 años de residencia y DNI.

Tener menos de 18 años.
Si tiene una discapacidad, no hay límites de edad.

Ser soltero/a.

Si tiene una discapacidad, el hijo/a también debe:

- › Contar con una autorización para el pago de asignaciones por hijo/a con discapacidad vigente emitida por ANSES.
- › Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado/a con quien lo/a tiene a cargo.
- › Ser soltero/a, divorciado/a, separado/a o viudo/a.

(i) Si es mayor de edad y no tiene madre, padre, tutor/a o curador/a se abona esta asignación al pariente que tenga la obligación de darle alimentos, determinado por un/a juez/a.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO/A CON Y SIN DISCAPACIDAD

Es el pago mensual que abona ANSES por cada hijo/a menor de 18 años, o sin límites de edad en el caso de hijo/a con discapacidad. Se abona a uno/a de los/as padres o madres.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as en el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).
- » Trabajadores/as de temporada que cumplan con los requisitos de la ley.
- » Monotributistas.
- » Jubilados/as y pensionados/as.
- » Titulares de la Prestación por Desempleo, Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

¿Cómo realizo el trámite?

Los trámites de asignaciones familiares son presenciales, con turno previo.

¿Cuáles son los requisitos?

› De los padres o las madres:

Ser argentinos/as, residir en el país y tener DNI.

Si son extranjeros/as o naturalizados/as, tener 3 años de residencia y DNI.

Contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES, puede consultar las relaciones familiares registradas.

Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.

(i) En el caso de la Asignación por Hijo/a con Discapacidad no rigen topes.

› Del hijo/a:

Ser argentino/a, residir en el país y tener DNI (la constancia de DNI en trámite no acredita identidad).

Si es extranjero/a o naturalizado/a, tener 3 años de residencia y DNI.

Tener menos de 18 años. No hay límites de edad en el caso de hijo/a con discapacidad.

Ser soltero/a.

Si tiene una discapacidad, el hijo/a también debe:

- › Contar con Autorización para el pago de asignaciones por hijo/a con discapacidad vigente emitida por ANSES.
- › Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado/a con quien lo/a tiene a cargo.
- › Ser soltero/a, divorciado/a, separado/a o viudo/a.

(i) Si es mayor de edad y no tiene madre, padre, tutor/a o curador/a, esta asignación se abona al pariente que tenga la obligación de darle alimentos, determinado por un/a juez/a.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR NACIMIENTO/ADOPCIÓN

Es un pago extraordinario que abona la ANSES, por única vez, a los/las trabajadores/as por el nacimiento o adopción de un/a hijo/a.

Esta asignación se abona a uno/a de los padres o madres.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- » Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Tener la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES podés consultar las relaciones familiares registradas.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los toques mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.
- » Presentar documentación solicitada por ANSES.



ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATERNIDAD DE HIJO/A CON Y SIN SÍNDROME DE DOWN

Es la asignación que cobran las trabajadoras registradas durante los 90 días de la licencia por maternidad y hasta los 270 días si su hijo/a tiene síndrome de Down.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadoras en relación de dependencia.
- » Trabajadoras de casas particulares registradas.
- » Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del trabajo de empresas incorporadas al Sistema Único de Asignaciones Familiares.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Tener la información de la titular y sus relaciones familiares actualizadas en las bases de ANSES.
- » Tener 12 semanas de gestación o más.

Si sos trabajadora de temporada, tenés que estar con prestación efectiva de servicios al momento de iniciar la Licencia por Maternidad.

AYUDA ESCOLAR ANUAL

Es un monto fijo que otorga la ANSES a uno/a de los/as padres o madres por cada hijo/a en edad escolar.

¿Cómo se obtiene esta ayuda?

Si presentaste ante ANSES el Formulario de Escolaridad el año anterior vas a cobrar de forma automática entre marzo y abril.

Para seguir cobrando anualmente, tenés que presentar el Formulario de Escolaridad antes del 31 de diciembre del año en curso.

¿Dónde lo puedo consultar?

Consultá en Mi ANSES si tenés cargados los certificados escolares de tus hijos/as:

- » Si cobrás Asignación Familiar por Hijo/a, ingresá en la sección “Consultas” y luego en “Certificado Escolar”.
- » Si cobrás Asignación Universal por Hijo/a, ingresá en “Gestión” y luego en “UV Libretas – Declaración de Adulto Responsable”.

¿A quiénes les corresponde?

Le corresponde a quienes cobren mensualmente la Asignación Familiar por Hijo/a o la Asignación Universal por Hijo/a.

¿Cuáles son los requisitos?

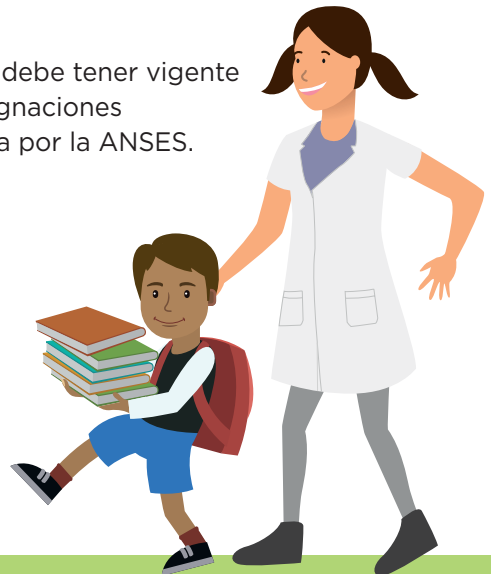
Del padre y/o madre:

- » Tener registrados los datos personales y del grupo familiar en ANSES. Podés consultarlos en Mi ANSES.

De/de la hijo/a:

- » Asistir a establecimientos educativos incorporados a la enseñanza oficial.

Si el hijo/a tiene una discapacidad, debe tener vigente la Autorización para el pago de asignaciones por hijo/a con discapacidad emitida por la ANSES.



ASIGNACIÓN FAMILIAR POR PRENATAL

Esta asignación es el pago que realiza ANSES durante los meses de gestación y hasta el mes en que se produzca el nacimiento.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- » Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- » Monotributistas (categoría de A a H).



¿Cuáles son los requisitos?

- » Contar con la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES.
- » En caso de que quien lo perciba sea un titular masculino, deberá tener acreditada ante ANSES la relación de matrimonio o convivencia con la mujer embarazada.
- » Si uno/a de los/as progenitores/as es trabajador/a en relación de dependencia y el/la otro/a es monotributista, quien cobrará la asignación es el/la trabajador/a en relación de dependencia.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.

¿Cómo realizo el trámite?

Presentándote en cualquier oficina de ANSES con turno previo. Podés iniciarlo a partir de las 12 semanas de gestación.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATRIMONIO

Es el pago que otorga ANSES por única vez a quienes contraen matrimonio. Se abona a ambos/as cónyuges, siempre que se encuentren comprendidos en el Régimen de Asignaciones Familiares.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- » Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- » Trabajadores/as de temporada.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Contar con la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES, puede consultar las relaciones familiares registradas.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.

ASIGNACIÓN POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

Es un cobro mensual por el embarazo desde las 12 semanas para trabajadoras informales, trabajadoras de casas particulares, y desempleadas.

¿A quiénes les corresponde?

- » Mujeres desocupadas.
- » Trabajadoras en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- » Monotributistas sociales.
- » Trabajadoras de casas particulares.
- » Personas inscriptas en los programas Hacemos Futuro, Manos a la Obra y programas compatibles con el Ministerio de Producción y Trabajo.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si sos extranjera o naturalizada, tener al menos 3 años de residencia y DNI.
- » Tener un embarazo de 12 semanas, o más.
- » Estar inscripta en el Programa SUMAR (a excepción de las trabajadoras del servicio doméstico, las trabajadoras de temporada y las monotributistas sociales).
- » Cumplir con los controles médicos.

CONTACTOS ÚTILES

Ministerio de Producción y Trabajo

Av. Leandro N. Alem 650, CABA
Tel: 0800-666-4100/0800-222-2220
consultas@trabajo.gob.ar

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

Sarmiento 1962 - CABA
0800-666-6778
ayuda@srt.gob.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Tel: 130
www.anses.gob.ar

Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud)

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530
0800-222-72583

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Av. de Mayo 760 - CABA
Tel: 4338-4300



**En los CAJ
hay un equipo de profesionales que puede:**

- » Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- » Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- » Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- » Realizar mediaciones para que resuelvas conflictos vecinales o familiares.
- » Ayudarte a conseguir una abogada o abogado, si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- » Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

¿Cómo podés encontrar un CAJ?

Hay CAJ en todo el país, buscá el más cercano:

 www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia

 0800 222 3425

 www.facebook.com/jusgobar/



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación